



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

SM



"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 717-2024-A/MDM

Mazamari, 04 de setiembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 11627-2024 de fecha 28 de agosto del 2024, Informe N° 067-2024-SGSS-GDS/MDM de fecha 04 de setiembre del 2024, Informe N° 811-2024-GDS/MDM de fecha 04 de setiembre del 2024, sobre RECONOCIMIENTO DEL LA JUNTA VECINAL EL NARANJAL DEL DISTRITO DE MAZAMARI, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607 con concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972 establece que: "los Gobiernos Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", asimismo la citada norma señala que: "la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme al artículo 2° inciso 13° y 17° de la Constitución Política del Estado, establece que: "El derecho de asociarse y constituir diferentes formas de organización jurídica y el derecho a participar en forma individual y asociada en la vida política, económica, social y cultural de la Nación";

Que, conforme al art. 113° numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Los vecinos participan en los Gobiernos Locales a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal", por tanto, la participación vecinal es un instrumento invaluable en la modernización y democratización de la Gestión Municipal;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 11627-2024 de fecha 28 de agosto del 2024, el Sr. Cesar Flores Cahuana, identificado con DNI N° 20022803, solicita mediante acto resolutivo su reconocimiento de la Junta Directiva Vecinal El Naranjal del Distrito de Mazamari, para lo cual adjunta copia de Acta de Asamblea Extraordinaria;

Que, mediante Informe N° 067-2024-SGSS-GDS/MDM de fecha 04 de setiembre del 2024, el Sub Gerente de Servicio Sociales, Prof. Luis Felipe Quintana Lopez, informa que habiendo realizado la evaluación y constatando que cuenta con el requisito indispensable para el reconocimiento su reconocimiento de la Junta Vecinal El Naranjal del Distrito de Mazamari, sugiere el reconocimiento de acuerdo al artículo 109 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 811-2024-GDS/MDM de fecha 04 de setiembre del 2024, el Gerente de Desarrollo Social, Ing. José Luis Rodríguez Astudillo, que habiendo realizado la evaluación y constatando que cuenta con el requisito indispensable, declara procedente el reconocimiento su reconocimiento de la Junta Vecinal El Naranjal del Distrito de Mazamari, solicita dicho reconocimiento mediante acto resolutivo;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



Que, por lo expuesto, de conformidad con el Inciso 6), del Artículo 20° de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - RECONOCER a la JUNTA VECINAL EL NARANJAL del Distrito de Mazamari, Provincia de Satipo, Región Junín, quien ejercerá sus funciones por el periodo de un (01) año, que empieza a regir desde la fecha de la emisión de la presente Resolución de Alcaldía y está conformado por los siguientes miembros:

ÍTEM	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
01	CESAR FLORES CAHUANA	PRESIDENTE	20022803
02	CESARIO JUAN CAPCHA RODRIGUEZ	VICEPRESIDENTE	21256927
03	EDWIN VICENTE RICRA AGUSTIN	SECRETARIO	04030347
04	MERCEDES ROCIO MEZA BORJA	TESORERA	72357526
05	CLIMACO QUISPE RAMOS	VOCAL I	25423144
06	CARLA ROCIO ALBERTO BUENO	FISCAL	42215796

ARTÍCULO 2°. - DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Social, cumpla con registrar en el RUOS conforme así lo establece en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO 3°. - NOTIFICAR la presente Resolución a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Servicio Sociales, Oficina de TIC de la Municipalidad Distrital de Mazamari, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

 Ing. Jhony R. Apolinario Caso
 ALCALDE